

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 318 - 2016 - MDLV

La Victoria, mayo 30 de 2016.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El escrito presentado el 17 de marzo de 2016, por el Presidente de la Asociación Civil Jockey Club de Chiclayo, solicitando la compensación tributaria respecto a los pagos realizados por sub división de predios en los Expedientes N° 040-2011 y N° 041-2011, en procedimientos que se declaró concluidos por desistimiento mediante la Resolución de Alcaldía N° 430-2015-MDLV; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 27° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF la obligación tributaria se extingue, entre otros medios, por compensación, y conforme dispone el artículo 40° del mismo dispositivo legal la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad, pudiendo realizarse en la forma de compensación a solicitud de parte, entre otras, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que ésta señale;

Que, mediante escrito presentado el 17 de marzo de 2016, el presidente de la Asociación Civil Jockey Club de Chiclayo, solicita la compensación tributaria respecto a los pagos realizados por sub división de predios en los Expedientes N° 040-2011 y N° 041-2011, en procedimientos que se declaró concluidos por desistimiento mediante la Resolución de Alcaldía N° 430-2015-MDLV;

Que, en efecto, los procedimientos sobre subdivisión de lotes tramitados en los Expedientes N° 040-2011 y N° 041-2011, se declararon concluidos por desistimiento mediante la Resolución de Alcaldía N° 430-2015-MDLV, habiendo pagado la solicitante derechos por los importes de S/. 49,066.05 y S/.42,435.49, respectivamente;

Que, en el escrito de visto la Asociación Civil Jockey Club de Chiclayo solicita la devolución de los derechos pagados en los procedimientos desistidos, proponiendo como una modalidad de devolución que los respectivos importes se apliquen para el pago de los tributos correspondientes al año 2015;

Que, es factible aprobar la solicitud de compensación tributaria propuesta por la Asociación Civil Jockey Club de Chiclayo, autorizando a la Gerencia de Rentas para que proceda conforme a sus atribuciones a fin de ejecutar la compensación con arreglo a la normativa vigente;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de compensación tributaria propuesta por la Asociación Civil Jockey Club de Chiclayo, respecto a los importes de S/. 49,066.05 y S/.42,435.49, pagados en los trámites seguidos, respectivamente, en los Expedientes N° 040-2011 y N° 041-2011. Estos montos serán aplicados al pago de los tributos correspondientes al año 2015, de cargo de la citada

asociación civil, administrados por la Municipalidad Distrital de La Victoria y cuya recaudación constituye ingreso de esta misma entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Rentas para que proceda conforme a sus atribuciones a fin de ejecutar la compensación con arreglo a la normativa vigente.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

